

# Disposiciones

## Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
Presidencia de la República y Ministerio de Salud	Directriz 076-S del 20 de marzo 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obliga a reestablecer el servicio de agua a aquellos usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que lo tuvieran suspendido por falta de pago o morosidad.</li> <li>- Se ordena la detención temporal de las desconexiones del servicio de agua potable para los usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que tengan dificultad de cumplir con el pago del servicio de agua.</li> <li>- Plazo mínimo de las medidas: 60 días, <u>prorrogable</u> según la situación epidemiológica al cumplirse el plazo.</li> <li>- Estas medidas NO implican la suspensión de la obligación del pago del servicio NI la condonación de las deudas. Las medidas consisten en un aplazamiento del pago del servicio de agua, con el fin de mitigar la emergencia sanitaria por el COVID-19.</li> </ul> <p><a href="https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf">https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf</a></p>
AyA	Directriz GG-2020-01225	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir del 23 de marzo 2020 se cerró la atención personalizada en las plataformas de atención al usuario en todo el país.</li> <li>- El usuario podrá ser atendido por teléfono en la siguiente línea: <b>800-737-6783</b>.</li> <li>- Los trámites de nuevos servicios, disponibilidades y arreglos de pago se recibirán por correo electrónico en la siguiente dirección: <b><u>linea800@aya.go.cr</u></b>. El usuario debe incluir los formularios firmados y requisitos correspondientes para cada trámite.</li> <li>- Para la aprobación de los servicios se debe verificar mediante las plataformas virtuales oficiales y disponibles las siguientes condiciones: certificaciones registrales del inmueble; certificaciones registrales de planos catastrados; y, certificaciones</li> </ul>

# Disposiciones Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
		<p>registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir del 20 de marzo de 2020 y <b>hasta nuevo aviso</b> no se suspenderán servicios de agua por morosidad.</li> <li>- Se habilita la formalización de arreglos de pago para reestablecer los servicios suspendidos debido al estado de emergencia nacional. Lo anterior no significa la suspensión de la obligación de pago ni la condonación de las deudas de los usuarios</li> </ul> <p><a href="https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf">https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf</a></p>
MINAE	Resolución R-0800-MINAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el año 2020 vencen 390 concesiones de aguas y 201 permisos de vertidos, por lo cual se emite esta resolución.</li> <li>- Esta resolución es el acto expreso de la Administración Pública, mediante el cual se le otorga la concesión de agua y/o el permiso de vertido a todos quienes se le vencían en el año 2020. Las condiciones originales de las concesiones y de los permisos de vertidos se deben de respetar, en caso contrario se procederá a caducar la concesión o cancelar el permiso de vertido.</li> </ul> <p><a href="http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/R-0080-2020-MINAE-Resolucion-Extension-plazos-DA-por-COVID19-2.pdf">http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/R-0080-2020-MINAE-Resolucion-Extension-plazos-DA-por-COVID19-2.pdf</a></p>
Presidencia de la República y Ministerio de Salud	Directriz 076-S del 20 de marzo 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obliga a reestablecer el servicio de agua a aquellos usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que lo tuvieran suspendido por falta de pago o morosidad.</li> </ul>

# Disposiciones Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ordena la detención temporal de las desconexiones del servicio de agua potable para los usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que tengan dificultad de cumplir con el pago del servicio de agua.</li> <li>- Plazo mínimo de las medidas: 60 días, <b>prorrogable</b> según la situación epidemiológica al cumplirse el plazo.</li> <li>- Estas medidas <b>NO</b> implican la suspensión de la obligación del pago del servicio <b>NI</b> la condonación de las deudas. Las medidas consisten en un aplazamiento del pago del servicio de agua, con el fin de mitigar la emergencia sanitaria por el COVID-19.</li> </ul> <p><a href="https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf">https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf</a></p>
AyA	Directriz GG-2020-01225	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir del 23 de marzo 2020 se cerró la atención personalizada en las plataformas de atención al usuario en todo el país.</li> <li>- El usuario podrá ser atendido por teléfono en la siguiente línea: <b>800-737-6783</b>.</li> <li>- Los trámites de nuevos servicios, disponibilidades y arreglos de pago se recibirán por correo electrónico en la siguiente dirección: <b>linea800@aya.go.cr</b>. El usuario debe incluir los formularios firmados y requisitos correspondientes para cada trámite.</li> <li>- Para la aprobación de los servicios se debe verificar mediante las plataformas virtuales oficiales y disponibles las siguientes condiciones: certificaciones registrales del inmueble; certificaciones registrales de planos catastrados; y, certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores</li> </ul>

# Disposiciones

## Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir del 20 de marzo de 2020 y <b>hasta nuevo aviso</b> no se suspenderán servicios de agua por morosidad.</li> <li>- Se habilita la formalización de arreglos de pago para reestablecer los servicios suspendidos debido al estado de emergencia nacional. Lo anterior no significa la suspensión de la obligación de pago ni la condonación de las deudas de los usuarios</li> </ul> <p><a href="https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf">https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf</a></p>
MINAE	Resolución R-0800-MINAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el año 2020 vencen 390 concesiones de aguas y 201 permisos de vertidos, por lo cual se emite esta resolución.</li> <li>- Esta resolución es el acto expreso de la Administración Pública, mediante el cual se le otorga la concesión de agua y/o el permiso de vertido a todos quienes se le vencían en el año 2020. Las condiciones originales de las concesiones y de los permisos de vertidos se deben de respetar, en caso contrario se procederá a caducar la concesión o cancelar el permiso de vertido.</li> </ul> <p><a href="http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/R-0080-2020-MINAE-Resolucion-Extension-plazos-DA-por-COVID19-2.pdf">http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/R-0080-2020-MINAE-Resolucion-Extension-plazos-DA-por-COVID19-2.pdf</a></p>
Presidencia de la República y Ministerio de Salud	Directriz 076-S del 20 de marzo 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se obliga a reestablecer el servicio de agua a aquellos usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que lo tuvieran suspendido por falta de pago o morosidad.</li> <li>- Se ordena la detención temporal de las desconexiones del servicio de agua potable para los usuarios domiciliarios o residenciales, preferenciales y comerciales que tengan dificultad de cumplir con el pago del servicio de agua.</li> </ul>

# Disposiciones

## Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo mínimo de las medidas: 60 días, <b>prorrogable</b> según la situación epidemiológica al cumplirse el plazo.</li> <li>- Estas medidas <b>NO</b> implican la suspensión de la obligación del pago del servicio <b>NI</b> la condonación de las deudas. Las medidas consisten en un aplazamiento del pago del servicio de agua, con el fin de mitigar la emergencia sanitaria por el COVID-19.</li> </ul> <p><a href="https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf">https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_076_s_suministro_agua_potable.pdf</a></p>
AyA	Directriz GG-2020-01225	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir del 23 de marzo 2020 se cerró la atención personalizada en las plataformas de atención al usuario en todo el país.</li> <li>- El usuario podrá ser atendido por teléfono en la siguiente línea: <b>800-737-6783</b>.</li> <li>- Los trámites de nuevos servicios, disponibilidades y arreglos de pago se recibirán por correo electrónico en la siguiente dirección: <b><a href="mailto:linea800@aya.go.cr">linea800@aya.go.cr</a></b>. El usuario debe incluir los formularios firmados y requisitos correspondientes para cada trámite.</li> <li>- Para la aprobación de los servicios se debe verificar mediante las plataformas virtuales oficiales y disponibles las siguientes condiciones: certificaciones registrales del inmueble; certificaciones registrales de planos catastrados; y, certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores</li> <li>- A partir del 20 de marzo de 2020 y <b>hasta nuevo aviso</b> no se suspenderán servicios de agua por morosidad.</li> <li>- Se habilita la formalización de arreglos de pago para reestablecer los servicios suspendidos debido al estado de emergencia</li> </ul>

# Disposiciones Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción
		<p>nacional. Lo anterior no significa la suspensión de la obligación de pago ni la condonación de las deudas de los usuarios</p> <p><a href="https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf">https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Directriz%20GG-2020-01225%20Medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20ante%20COVID-19.pdf</a></p>
AyA	AyA aplica un ajuste para la factura de mayo	<p>El AyA realizará un ajuste sobre las facturas puestas a cobro correspondientes al mes de mayo último, para ello promediará los consumos de marzo, abril, y mayo, lo que supone una disminución en el monto inicialmente emitido y cobrado a los usuarios.</p> <p><a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3647112438651385&amp;id=1098972056798782">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3647112438651385&amp;id=1098972056798782</a></p>
A y A	Reforma al artículo 2° de la Directriz número 076-S del 19 de marzo de 2020, reformada mediante la Directriz número 090-S del 25 de junio del 2020	<p>Se extiende el plazo de un mes adicional e insta a todos los prestatarios del suministro de agua potable, para que, en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, mantengan el restablecimiento a los usuarios domiciliarios o residenciales, a los usuarios preferenciales y a los usuarios comerciales. Asimismo, se invitó a detener temporalmente las desconexiones en caso de dificultades para cumplir con el pago de dicho servicio.</p> <p><a href="https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/08/se-amplia-por-30-dias-directriz-que-insta-a-mantener-suministro-de-agua-a-quienes-no-hayan-podido-pagarlo/">https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/08/se-amplia-por-30-dias-directriz-que-insta-a-mantener-suministro-de-agua-a-quienes-no-hayan-podido-pagarlo/</a></p>

# Disposiciones Agua



Instituto de Educación  
en Derechos Humanos

Institución	Nombre de la Disposición	Descripción